



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0006237/2014

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, por la cual solicita autorización con motivo de dictar el Espacio Curricular "Práctica Docente II" correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, Córdoba, durante el período comprendido el 10 de marzo y el 23 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

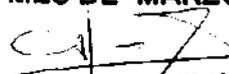
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asesoría Pedagógica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de dictar el Espacio Curricular "Práctica Docente II" correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica del Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, Córdoba, durante el período comprendido el 10 de marzo y el 23 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, incluidas las fechas de exámenes; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARRONE CONRERO  
SECRETARÍA GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°: 125**  
E.D./

  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Marcelino Marrone 1400 Córdoba

